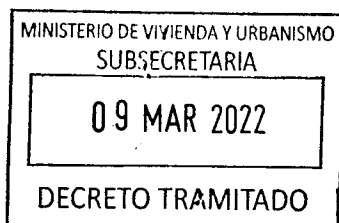




APRUEBA PARA EL AÑO 2022 PROGRAMA DE EXPROPIACIONES DE TERRENOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO INTEGRAL INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA, TRAMO ALAMEDA MELIPILLA”, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

09 MAR 2022



SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° 16

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

**VISTO:**

El artículo 51 de la Ley N° 16.391; el N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983; las 34 fichas de evaluación de terrenos suscritas por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago, donde informa favorablemente las expropiaciones materia del presente decreto; los Ordinarios N° 929 y 2319 de 30 de marzo y 9 de julio de 2021, ambos de la Directora del Serviu Metropolitano; el Oficio Ordinario N° 471, de fecha 9 de abril de 2021, del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional de este Ministerio; el Ordinario N° 1765, de 28 de mayo de 2021, del encargado Sección Adquisición de Inmuebles del Serviu Metropolitano; el Oficio Ordinario N° 83, de fecha 12 de enero de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; y, el Oficio Ordinario N°122, de fecha 14 de enero de 2022, del Encargado de la Sección de Adquisición de Inmuebles del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por medio de los Oficios Ordinarios N° 929 y 2319 de 30 de marzo y 9 de julio de 2021, respectivamente, la Directora del Serviu Metropolitano solicitó a esta Cartera de Estado la elaboración del decreto que aprueba el Programa de Expropiaciones de terrenos que se destinarán a la implementación del Proyecto “Mejoramiento Integral Infraestructura Ferroviaria, Tramo Alameda Melipilla”, de la Región Metropolitana de Santiago.
2. Que, mediante las 34 fichas de evaluación de terrenos suscritas por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago, en adelante e indistintamente “Seremi”, se informó que todos los lotes que se singularizarán a continuación, cuentan con un informe normativo previo favorable, por lo que cumplen la normativa de los planes reguladores para ser destinados al citado proyecto.
3. Que, por Ordinario N° 1765, de 28 de mayo de 2021, el encargado Sección Adquisición de Inmuebles del Serviu Metropolitano, solicitó no incorporar en la elaboración del decreto que aprueba el Programa de Expropiaciones de terrenos que se destinarán a la implementación del Proyecto “Mejoramiento Integral Infraestructura Ferroviaria, Tramo Alameda Melipilla”, de la Región Metropolitana de Santiago, el lote ROL 369-1, singularizado en el Ordinario 929 de 30 de marzo de 2021, de la Directora del Serviu Metropolitano.
4. Que, mediante el Oficio Ordinario N° 83, de fecha 12 de enero de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se complementaron las conclusiones contenidas en las fichas de evaluación de terrenos de los lotes que se singularizarán a continuación.
5. Que, por Oficio Ordinario N°122, de fecha 14 de enero de 2022, el encargado Sección Adquisición de Inmuebles del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, solicitó no incorporar en la elaboración del decreto que aprueba el Programa de Expropiaciones de terrenos que se destinarán a la implementación del Proyecto “Mejoramiento Integral Infraestructura Ferroviaria, Tramo Alameda



Melipilla”, de la Región Metropolitana de Santiago, el lote MF 1, ROL 215-1, el Lote MF 5, ROL 215-11, el Lote MF 6, ROL 215-13, y el Lote MF 9, ROL 215-15, todos de la comuna de Peñaflor, singularizados en el Oficio Ordinario N° 2319, de fecha 9 de julio de 2021, de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, dicto el siguiente

**DECRETO:**

**1. APRUÉBASE** el programa de expropiaciones para el año 2022, para la implementación del proyecto denominado “Mejoramiento Integral Infraestructura Ferroviaria, Tramo Alameda Melipilla”, Código BIP 40019826-0, según las 34 fichas de evaluación de terrenos elaboradas por la Seremi, donde se informan las normas urbanísticas aplicables al terreno y la concordancia del destino del terreno propuesto con el Instrumento de Planificación Territorial vigente materia del presente decreto, y los 34 planos de ubicación contenidos en dicha fichas, referidos a los lotes que se indican a continuación:

N°	LOTE	ROL S.I.I.	PROPIETARIO APARENTE	DIRECCIÓN	COMUNA	SUPERFICIE A APROBAR- APROXIMADA M2
1	PL 1	90530-1	EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO	RECINTO ESTACIÓN	TALAGANTE	2.000,00
2	LU 1	82-39	INVERSIONES LA PINTA LIMITADA Y OTROS	LUCAS PACHECO 528	TALAGANTE	4.705,81
3	LU 3	502-767	MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE	GRANJA AGRÍCOLA LA ALDEA LT. 4 LAS CADENAS	TALAGANTE	5.000,00
4	LC 2	133-35	QUEZADA FERNANDEZ ARNALDO MANLIO	ANIBAL PINTO 235	EL MONTE	4.362,00
5	LC 3	SIN ROL	EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO	RETAZO 1 - TERRENO SITUADO EN EL LADO NORTE DEL RECINTO DE LA ESTACIÓN EL MONTE, RAMAL ALAMEDA - CARTAGENA	EL MONTE	1.170,50
6	LC 5	133-50	ESCOBAR MORALES FLORENCIO	AV. LOS CARRERA 509	EL MONTE	626,94
7	LC 4	133-1	AYALA VERGARA MARIA YOLANDA Y OTROS	ANIBAL PINTO 215	EL MONTE	561
8	LC 6	134-19	CLUB DE DEPORTES ANDARIVEL	ANIBAL PINTO 149	EL MONTE	3.000,00
9	LC 7	134-94	NAVARRO ROMO LEÓNIDAS DEL CARMEN	AV. LOS CARRERA 530	EL MONTE	319,13
10	LC 8	134-76	EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO	RECINTO ESTACIÓN EL MONTE LT.1	EL MONTE	3.000,00



11	LC 9	134-79	ALVAREZ JUAN CARLOS	AV. LOS CARRERA 580	EL MONTE	1.100,00
12	LC10	134-80	EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO	RECINTO ESTACIÓN EL MONTE LT.5	EL MONTE	8.171,95
13	LC11	134-21	LEYTON BLEST SUCESIÓN	AV. LOS CARRERA 612/622	EL MONTE	972,00
14	LC12	134-22	ORELLANA ORELLANA PEDRO JUAN	AV. LOS CARRERA 626	EL MONTE	535,00
15	LC13	134-23	ROJAS VELÁSQUEZ JORGE Y OTROS	AV. LOS CARRERA 630	EL MONTE	2.328,00
16	A8	1000-30	BANCO SANTANDER CHILE	CAMINO A MELIPILLA 11611	MAIPÚ	100,00
17	TP 1	2585-12	NESTLÉ CHILE S.A	CAMINO MELIPILLA 15300	MAIPÚ	8.021,12
18	CS 1	1035-210	LEIVA BRITO SUCESIÓN	C V LOS BOSQUINOS ST 19 PARC LOS BOSQUINOS	MAIPÚ	1.500,00
19	CS 3	6301-1	INMOBILIARIA SANTA ELENA LTDA.	P CENTRAL/L BRACCIAN LT 1 -B CIUDAD SATÉLITE	MAIPÚ	3.500,00
20	PA 2	301-93	GONZALEZ LASSEUBE JEANNETTE PAOLA	COOP MALLOCO PC 3 LT 2	PEÑAFLORES	2.000,00
21	PA 3	301-94	CHACÓN DIAZ JUAN R	PAJARITOS 153	PEÑAFLORES	2.000,00
22	PA 4	301-59	INMOB. FAVALE DI MALVARO LTDA	PAJARITOS 151 X	PEÑAFLORES	50,00
23	PA 5	SIN ROL	CORPORACIÓN DE LA REFORMA AGRARIA (CORA)	CAMINO INTERIOR	PEÑAFLORES	491,05
24	MA 1	1035-283	ESPINOZA PARDO ANDREA LORENA	SAN MANUEL N° 4120 LT 1 3B	MAIPÚ	500,00
25	TP 2	SIN ROL	MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	FAJA CAMINO MELIPILLA S/N Y AV. LAS INDUSTRIAS	MAIPÚ	15.000,00
26	A 9	334-824	NUEVA INMOBILIARIA POCURO SPA	HIJUELA SANTA LEONOR LT 09	PADRE HURTADO	15.000,00
27	A 10	334-746	INMOBILIARIA PUERTA ORIENTE LIMITADA	HIJUELA SANTA LEONOR PC.5 Y PC. 6	PADRE HURTADO	10.000,00
28	A 12	334-745	INMOBILIARIA POCURO LTDA.	HIJUELA SANTA LEONOR PC. 4 LT. Q.	PADRE HURTADO	5.000
29	SE 03	334-776	NUEVA INMOBILIARIA	HIJUELA SANTA LEONOR PC.	PADRE	200



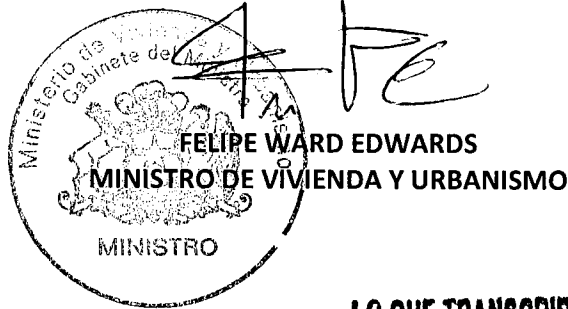
			POCURO SPA	7 Y 8, LT.01	HURTADO	
30	GS 1	2100-51	MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA	VICUÑA MACKENNA N° 380 LT 1-B	MELIPILLA	500,00

Superficie total aproximada de inmuebles a expropiar: 101.714,50 metros cuadrados.

2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la región Metropolitana, que comprenda las provincias de Santiago, Talagante, y Melipilla.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

**GUILLERMO ROLANDO VICENTE**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



GEA / RRA

**TRANSCRIPCIONES:**

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARÍA
- SEREMI MINVU REGION METROPOLITANA
- SERVIU METROPOLITANO
- CONTRALORÍA INTERNA MINVU
- AUDITORIA INTERNA MINVU
- DIVISIONES MINVU
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA Art.6.